

AVISO 002

El Artículo 272 de la Constitución Política establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”*.

En consonancia, la Ley 42 de 1993 dispone:

Artículo 4º.- El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

Apelamos al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que en su tenor literal dice: “Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la Petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará”.

Toda vez que este Ente de Control tiene una vigilancia Posterior sobre materia contractual del Departamento del Guainía y el Municipio de Inírida.

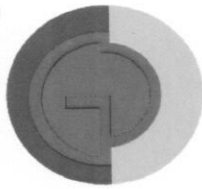
Por lo anterior el contrato 403 del 13 de mayo de 2016 se tendrá como insumo para el año 2017 para que se realice la Auditoria Correspondiente. Contrato que según hechos narrados aun no se ha ejecutado según Numeral 5. Del derecho de petición emitido por el anónimo donde dice: “teniendo en cuenta lo anterior, queda ampliamente demostrado que la firma ISOLUCIONES S.A.S. **No es la única en el mercado nacional**, para adelantar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que en este momento se encuentra el proyecto abandonado y suspendido debido a la falta de profesionales idóneos que se requiera para adelantar cabalmente con la necesidad de mantener la calidad de los procesos en la Secretaria de Educación del Guainía y con la probabilidad que el contrato no cumpla con la necesidad para el cual destino dicho recurso.

Sin otro particular,


SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe de Oficina de Control Fiscal


YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Abogada - Oficina de Control Fiscal

Reviso y aprobó - Sergio Antonio Castro Rey.
Elaboro - Profesional Universitario - Yina Marel Torres Hernández.




AVISO 003



En aras de informar y comunicarle a el Sr (a) Anónimo que este Ente de Control, Contraloría Departamental del Guainía atendiendo nuestro procedimiento donde establece que las respuestas de anónimas se deben publicar en pagina Weeb , así mismo atendiendo la petición según ley 1755 de 30 de junio de 2015, la Oficina de Participación Ciudadana manifiesta que su denuncia reiterada en página Weeb se encuentra en **PROCESO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2015**. Previamente se ha publicado Aviso donde se informa a las denuncias anónimos que nos encontramos realizando la Auditoria.

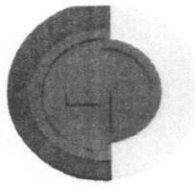
Por lo anterior se le estará notificando por aviso en la página web y/o en cartelera de la de la Contraloría Departamental del Guainía cuando se haya culminado y el resultado de la misma. Atendiendo su petición se le anexa en 9 Folios la ley 1755 de 30 de Julio de 2015.

Sin otro particular,


SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe de Oficina de Control Fiscal


YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Abogada - Oficina de Control Fiscal

Reviso y aprobó - Sergio Antonio Castro Rey. 
Elaboro - Profesional Universitario - Yina Marel Torres Hernández. 



CDG – 110 – E - 379

Inírida - Guainía, 16 de Agosto de 2016

DOCTOR:
WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Seccional IX, Villavicencio

REF: Respuesta Radicado N° 20162210025361 – Calendado en este Ente de Control el 12 de Agosto de 2016 N° Radicado Interno 517.

En atención y de conformidad con el asunto de la referencia, de forma atenta nos dirigimos a su despacho para comunicarle que una vez revisada las denuncias, peticiones y/o queja interpuesta por Anónimo le dimos el tramite pertinente, manifiesta Este ente de Control que esta denuncia ha sido reiterativa, habiendo notificado al Anónimo en pagina web en Atención al Ciudadano subiendo aviso donde se le informa que efectivamente la denuncia se tomara en Plan General de Auditoria – 2015. Ya que la Contraloría Departamental del Guainía se encuentra **AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2015.**

Por lo anterior, se estará informando debidamente el resultado de la Autoría, al Anónimo o ciudadano y/o quien le interese, Contrato – 645 de 2014. Cuyo Objeto es: Compraventa de carros compactadores de residuos con el fin de optimizar la Prestación del Servicio en el área urbana del Municipio de Inírida, como acciones de Fortalecimiento de esquemas de Organizacionales para la operación del servicio de Aseo en el marco del proyecto "Construcción del Relleno Sanitario del Municipio de Inírida Departamento del Guainía – vigencia 2015.

Cordial Saludo,


SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe de Oficina de Control Fiscal


YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Abogada - Oficina de Control Fiscal

Reviso y aprobó - Sergio Antonio Castro Rey.
Elaboro - Profesional Universitario - Yina Marel Torres Hernández